



Inmaculada García Sanz.

+34 616 467 359

inmaculadagarciasanz@gmail.com

Ronda del Carmen 35, Bajo-H 10002 Cáceres

PLAN GENERAL MUNICIPAL CAÑAMERO (CÁCERES)

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Redactado por Inmaculada García Sanz,
arquitecta, para el

Excelentísimo Ayuntamiento de Cañamero
(Cáceres)

ÍNDICE

A. OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO	2
B. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	2
C. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL.....	3
D. ALTERNATIVAS PREVISIBLES Y VIABLES	5
D.1. DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	5
E. DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA.	6
E.1. CLIMA.....	6
E.2. GEOLOGÍA.....	7
E.3. LITOLOGÍA.....	10
E.4. BIOCLIMATOLOGÍA.....	12
E.5. OCUPACIÓN DEL SUELO.	13
E.6. RECURSOS HÍDRICOS	14
E.7. PAISAJE.....	15
E.8. RED NATURA 2000	16
E.9. HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO.	18
E.10. GEOPARQUE VILLUERCAS-IBORES-JARA.....	19
E.11. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.....	20
E.12. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	21
E.13. VIAS PECUARIAS.....	21
E.14. INCENDIOS.	22
E.15. PATRIMONIO CULTURAL.....	22
E.16. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.....	23
F. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	25
G. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	25
H. IMPACTOS DE LAS ACCIONES.....	26
H.1. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.....	26
H.2. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE ASENTAMIENTO.....	27
I. INCIDENCIAS SECTORIALES PREVISIBLES	28
I.1. VÍAS PECUARIAS	28
I.2. POLICÍA SANITARIA MORTUORIA.....	28
I.3. MONTES PÚBLICOS	28
I.4. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.....	28
I.5. RED DE CARRETERAS DEL ESTADO.....	29
I.6. CARRETERAS AUTONÓMICAS.....	29
I.7. CARRETERAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	29
I.8. PATRIMONIO CULTURAL	29
I.9. ORDENACIÓN DE RECURSOS MINERALES.....	30
I.10. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS	30
I.11. INCIDENCIAS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	30
J. NORMAS APLICABLES	30

A. OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO

El objeto del **Documento inicial estratégico** es identificar, describir y evaluar los probables efectos sobre el medio ambiente que puedan derivarse del **Plan General Municipal de Cañamero (Cáceres)**.

Con el Documento inicial estratégico se persigue identificar, describir y valorar, de manera apropiada, los efectos previsibles que el Plan General Municipal, produciría al medio ambiente, a través de sus diferentes componentes, como el medio biótico, suelo, agua, etc. De este modo, se destaca el carácter preventivo de este instrumento de gestión, para la preservación del entorno natural.

Para la consecución de estos fines, el Documento inicial estratégico se basa en el conocimiento del medio, así como de las acciones técnicas que se van a ejecutar, de las interrelaciones existentes entre el medio y dichas acciones y de la metodología más adecuada.

B. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

En el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 5 de la Ley del Suelo de Extremadura, el Plan General Municipal:

a) *Opta por las soluciones de ordenación que mejor aseguran:*

1) *La compatibilidad del desarrollo urbanístico, mediante la primera transformación del suelo o la reforma, mejora o renovación de la urbanización existente, con la coherencia y calidad de los espacios urbanos existentes o a crear preferentemente en los entornos de los núcleos existentes con la finalidad de mejorar y completar sus estructuras urbanas.*

2) *La funcionalidad, economía y eficiencia, así como, en su caso, accesibilidad para las personas con diversos niveles de discapacidad, en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad y transporte, abastecimiento de agua, evacuación de aguas, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.*

3) *El adecuado tratamiento, para la conservación y mejora del medio rural y natural, de los terrenos que, por los valores en ellos concurrentes, deban ser preservados del proceso urbanizador.*

b) *Garantizar la correspondencia entre la intensidad prevista para los usos lucrativos y los estándares dotacionales mínimos y la eficiente capacidad de los servicios públicos previstos, impidiendo todo deterioro de la relación ya existente entre unos y otros y*

c) *Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones públicas destinadas a zonas verdes, parques y jardines e instalaciones de carácter cultural, cívico y deportivo, así como para el ocio y el esparcimiento.*

d) Resolver de forma específica el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos o colectivos, y el estacionamiento de vehículos.

e) Establecer medidas dirigidas a promover el equilibrio en dotaciones y equipamientos entre todas las partes del núcleo o núcleos de población existentes en el Municipio y la articulación y vertebración de las mismas, así como a evitar la degradación de cualquiera de ellas y las situaciones de marginalidad y exclusión.

f) Favorecer el mantenimiento y la conservación de patrimonio arquitectónico en general y el histórico-artístico en particular.

Para este aspecto se han secundado las instrucciones de la Consejería de Cultura, además de lo indicado en la *Ley 15/2001 del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura*.

g) Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades medias y las densidades globales ya existentes en el suelo urbano consolidado.

h) Primar la ocupación de baja y media densidad.

Este principio se pone en práctica mediante la aplicación de la *Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura*, que establece para este rango de población unas densidades bajas. Para las zonas nuevas, la aplicación es inmediata, y para el Suelo Urbano Consolidado, como se ha dicho antes, se ha estudiado la densidad anterior y no se aumentará. Para compatibilizarlo con los criterios de economía y sostenibilidad de las redes de infraestructuras y viarios que los sirven, se ha buscado un diseño apoyado en los caminos y redes preexistentes.

C. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL

El Plan General Municipal establece:

La ordenación estructural del territorio municipal mediante las siguientes determinaciones:

a) Fijación de las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, previendo la expansión urbana a medio plazo, en especial para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, y justificando su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio.

b) Clasificación del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada una de las clases y categorías de suelo adoptadas.

c) Señalamiento indicativo del perímetro geométrico de sectores y unidades de actuación urbanizadora en áreas de reforma interior y de desarrollo en el suelo urbano no consolidado, así como de desarrollo en el suelo urbanizable con la finalidad de su adecuación racional y armónica a la estructura urbana y viaria propuesta, determinando la secuencia lógica de su desarrollo a través de la definición concreta de las condiciones

objetivas que legitimen la incorporación de las actuaciones al proceso de urbanización, estableciendo un orden básico de prioridades y regulando los requerimientos que deban cumplirse para que sea posible su programación.

d) Establecimiento de usos globales y compatibles y definición de las intensidades y densidades edificatorias máximas para las parcelas localizadas en cada zona de ordenación territorial y urbanística, así como delimitación de las áreas de reparto y fijación del aprovechamiento medio que les corresponda en el suelo urbanizable y, en su caso, en el suelo urbano.

e) Tratamiento, conforme a su legislación reguladora y para su protección y funcionalidad, de los bienes de dominio público no municipal.

f) Ordenación de los establecimientos y de las actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento, tales como grandes superficies comerciales.

g) Ordenación de la localización, distancias a otros usos y demás previsiones urbanísticas exigibles conforme a la normativa aplicable, de los establecimientos en donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas.

h) Determinación de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

i) Ordenación del suelo no urbanizable, con delimitación del sujeto a protección.

j) Fijación de los objetivos a considerar en la formulación de los instrumentos de desarrollo del plan,

Señalamiento de usos dominantes, incompatibles e intensidades globales para el suelo urbano sujeto a operaciones de reforma interior, las unidades de actuación delimitadas para el desarrollo urbano no consolidado y el suelo urbanizable, así como determinación del aprovechamiento medio de los distintos sectores.

k) Las determinaciones precisas para garantizar que se destine a la construcción de viviendas sujetas a un régimen de protección pública que, cuando menos, habilite a la Administración para tasar su precio, u otros usos de interés social a los que sea aplicable, por cualquier título, cuando menos un régimen de precio tasado de venta o alquiler, el suelo suficiente para cubrir las necesidades previsibles en el primer decenio de vigencia del Plan. Estas determinaciones serán, como mínimo, las precisas para permitir el cumplimiento del estándar establecido al efecto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Texto refundido de la Ley del Suelo.

l) Catálogo de Bienes Protegidos, cuando no se formulen de forma independiente, de forma que en cada municipio exista un único Catálogo de Bienes Protegidos.

Se realiza en documento aparte que se entrega junto al Plan General.

Las previsiones de programación y gestión, en su caso, de las infraestructuras y dotaciones públicas integradas en la ordenación estructural, con fijación de las circunstancias cuya concurrencia haga procedente la revisión del Plan.

Asimismo, el Plan General Municipal establece:

a) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana y sus espacios públicos y dotaciones comunitarias para el suelo urbano consolidado, complementaria y conforme con la ordenación estructural.

La ordenación a que se refiere el párrafo anterior deberá determinar los usos pormenorizados y las ordenanzas tipológicas mediante definición propia, legitimando de esta forma directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo alguno.

b) La delimitación de los ámbitos de suelo urbano no consolidado, incluidos los sujetos a operaciones de reforma interior o de renovación o mejora urbanas, a desarrollar por los Planes Especiales de Ordenación u otros instrumentos de desarrollo.

c) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana y sus espacios públicos y dotaciones comunitarias para el suelo urbano consolidado, complementaria y conforme con la ordenación estructural para todo el suelo urbano no consolidado, incluido el sujeto a operaciones de reforma interior o de renovación o mejora urbanas, y del suelo urbanizable a los efectos de la pronta programación de los terrenos y de la legitimación de la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo

El Plan General abarca COMPLETAMENTE el Término Municipal.

D. ALTERNATIVAS PREVISIBLES Y VIABLES

El estudio de alternativas técnicamente viables se inicia en el presente Documento de inicio, pero su materialización completa se llevará a cabo en el Estudio Ambiental Estratégico que acompañará al Plan General Municipal para su aprobación inicial conforme al procedimiento de evaluación ambiental vigente.

D.1. DESARROLLO PREVISIBLE DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Se prevé que las alternativas técnicamente viables que se considerarán en el Estudio Ambiental Estratégico versarán sobre:

- Una mayor o menor cuantía de suelo urbanizable en el entorno del núcleo urbano, y especialmente, la ubicación de las zonas de crecimiento.
- Diferentes subdivisiones del suelo no urbanizable protegido en función de las causas motivantes para ello.

E. DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA.

E.1. CLIMA

Extremadura posee un clima marcadamente estacional de tipo mediterráneo, caracterizado por inviernos lluviosos (más del 60% de la precipitación anual) más o menos fríos y veranos anticiclónicos, secos y calurosos. El ámbito de estudio se sitúa en el dominio climático mediterráneo con características continentales, las cuáles se acentúan hacia el interior peninsular.

Son muchos los días de verano en los que se alcanzan altas temperaturas, superándose con facilidad los 38º C, y no pocas las heladas invernales que la bajan por debajo de los 4º C, manteniéndose una temperatura media anual en torno a los 16,22º C.

En cuanto a las precipitaciones, las lluvias no son escasas, sin embargo, hay que señalar que son habituales los ciclos de sequía. La precipitación media anual es 687 mm en tanto que la humedad relativa media es 64,26%.

En Cañamero la precipitación es la más baja en julio, con un promedio de 5 mm. La mayor parte de la precipitación aquí cae en marzo, promediando 60 mm.

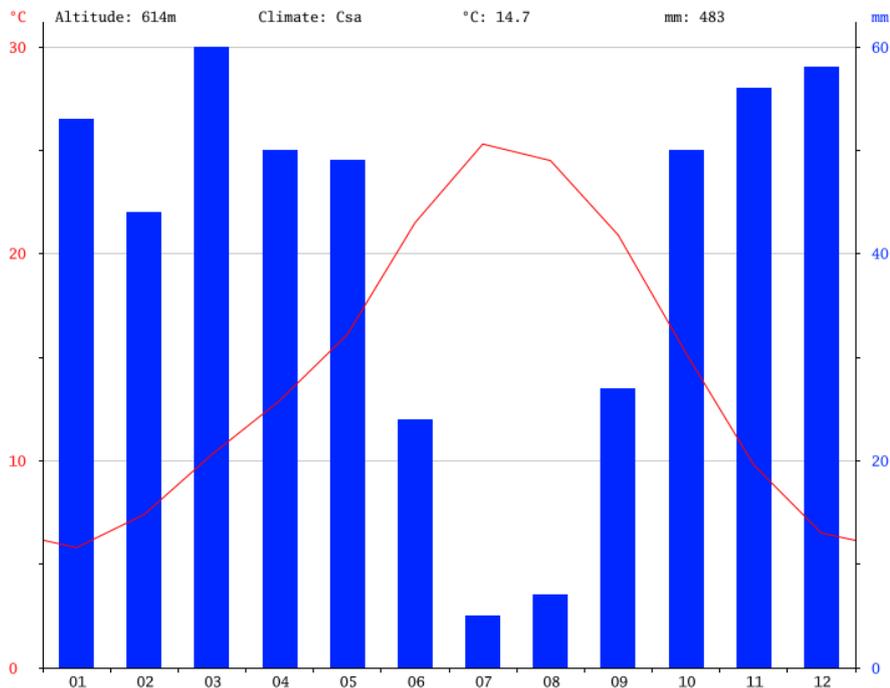


Figura 1. Climograma de Cañamero.

Con una temperatura media de 25,3 ° C, julio es el mes más caluroso del año; enero es el mes más frío, con temperaturas promediando 5,8 ° C.

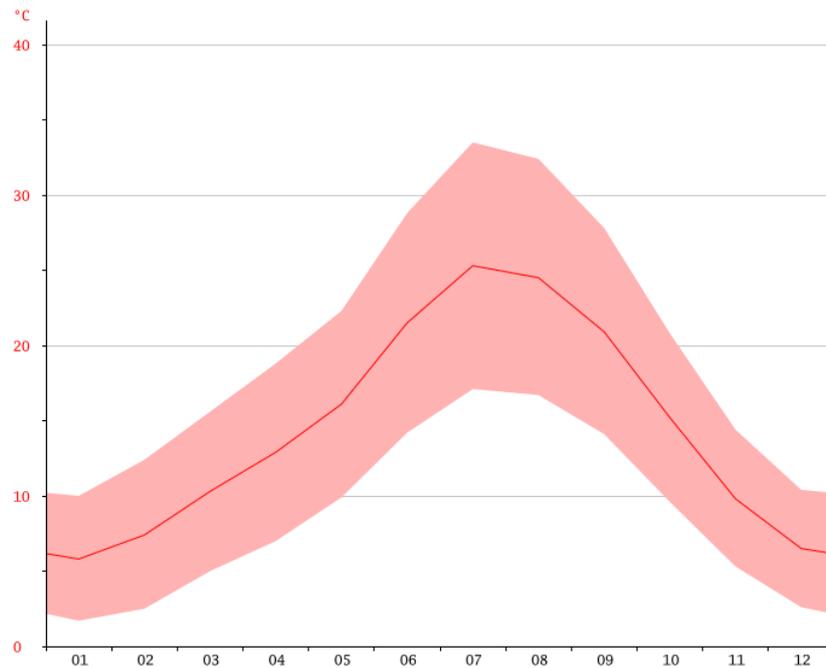


Figura 2. Diagrama de temperaturas

Entre los meses más secos y más húmedos, la diferencia en las precipitaciones es 55 mm. A lo largo del año, las temperaturas varían en 19,5 ° C.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	5.8	7.4	10.3	12.9	16.1	21.5	25.3	24.5	20.9	15.2	9.8	6.5
Temperatura mín. (°C)	1.7	2.5	5	7	9.9	14.2	17.1	16.7	14.1	9.6	5.3	2.6
Temperatura máx. (°C)	10	12.4	15.6	18.8	22.3	28.8	33.5	32.4	27.8	20.8	14.4	10.4
Temperatura media (°F)	42.4	45.3	50.5	55.2	61.0	70.7	77.5	76.1	69.6	59.4	49.6	43.7
Temperatura mín. (°F)	35.1	36.5	41.0	44.6	49.8	57.6	62.8	62.1	57.4	49.3	41.5	36.7
Temperatura máx. (°F)	50.0	54.3	60.1	65.8	72.1	83.8	92.3	90.3	82.0	69.4	57.9	50.7
Precipitación (mm)	53	44	60	50	49	24	5	7	27	50	56	58

Tabla 1. Temperaturas y precipitaciones mensuales.

E.2. GEOLOGÍA

Extremadura constituye una extensa área, cuyo sustrato rocoso, forma parte de una gran Unidad Geológica que recibe el nombre de Macizo Ibérico. Cañamero se sitúa en la parte centro-meridional del Macizo Hespérico, en la zona Lusitano- Alcudica (Lozte, 1945) o en la Zona Centro-Ibérica (Julivert et al, 1972). Desde el punto de vista geológico la zona de estudio se caracteriza por grandes pliegues verticales, que marcan una geografía propia, con sinclinales

paleozoicos que proporcionan los relieves más altos, y grandes extensiones deprimidas en las que afloran los materiales detríticos preordovícicos en los núcleos anticlinales.

Respecto a los materiales geológicos del término municipal, la mayor parte está recubierta por materiales del Paleozoico y el Precámbrico, estando también representados los materiales del Terciario y el Cuaternario.

Desde el punto de vista geográfico la región de Las Villuercas constituye en su conjunto un sistema montañoso aislado situado al sureste de la provincia de Cáceres, limitado al norte por el río Tajo y al sur por el río Guadiana, al este y al oeste por las extensas penillanuras de La Jara y de Trujillo respectivamente.

La comarca de Las Villuercas es una de las regiones naturales de Extremadura que se nos presenta como un núcleo orográfico rodeado de antiguas penillanuras, y constituido por una serie de sierras y valles paralelamente alineados, con dirección noroeste-sureste, plegado durante el movimiento orogénico Hercínico, arrasado por la erosión a lo largo de las eras Mesozoica y Cenozoica, y rejuvenecido por fracturación, con ascenso y descenso de bloques, durante el movimiento orogénico Alpino.

Finalmente, el encajamiento de la red fluvial actual en este territorio, intensamente plegado y fracturado, ha configurado la principal característica geomorfológica de la región, que suele denominarse "relieve apalachiano o apalachense", por analogía con las formas del relieve peniplanizado que se encuentran en los Montes Apalaches de Norteamérica y que tienen como base también una antigua cordillera hercínica.



Figura 3. Geología término municipal.

Geológicamente la región de Las Villuercas se encuentra situada en la Zona Centroibérica del Macizo Ibérico o Hespérico, que ocupa de forma irregular el territorio más noroccidental de la Península Ibérica, constituido esencialmente por las rocas pertenecientes a los periodos Ediacárico, Cámbrico, Ordovícico y Silúrico (de -650, a -400, millones de años), sobre los cuales existen materiales terciarios y cuaternarios de cobertura (de -23, a -1.8, M. a.) localizados fundamentalmente en las depresiones tectónicas marginales del Tajo y del Guadiana.

Las Penillanuras circundantes están constituidas por rocas de edad precámbrica y se extiende en dos zonas que se sitúan a ambos lados del sinclinorio paleozoico de las Villuercas:

En la zona oeste la penillanura forma parte del gran Anticlinorio Centro Extremeño, es decir, los terrenos que constituyen los términos municipales de Logrosán, Garciaz, Aldeacentenera y parte de los términos de Cañamero, Berzocana, Solana, Cabañas y Deleitosa.

En la zona este, la penillanura forma el llamado Anticlinal de Valdelacasa, donde se incluyen los términos municipales jareños de Valdelacasa de Tajo, Garvín, Peraleda de San Román, Villar del Pedroso y Carrascalejo.

En el término municipal de Cañamero debe destacarse la formación de raña de Cañamero, que es la más occidental de las relacionadas con las vertientes meridionales del sistema “sierras de Las Villuercas – Montes de Toledo”. El área madre de la raña de Cañamero se sitúa al Norte, en las elevaciones cuarcíticas paleozoicas de la sierra de Las Villuercas, con una elevación máxima de 1600 m.

La raña de Cañamero pertenece al nivel R-1, el más viejo de los niveles de raña que han sido descritos en España, siendo su edad Plioceno medio-superior; la mayoría de sus propiedades se deben a la acción de un clima pre-Cuaternario de características subtropicales.

Sus sedimentos están extraordinariamente alterados, de forma que sólo han persistido de entre los elementos gruesos los cuarzos y cuarcitas; estas últimas presentan un proceso de “arenización” por pérdida de cemento silíceo, de forma que se han hecho permeables a los fluidos, de ahí que en los horizontes subsuperficiales del suelo, los elementos gruesos estén mimetizados con la matriz del mismo. En la raña de Cañamero, los sedimentos de la formación “fosilizan” una superficie de erosión terciaria, desarrollada sobre los sedimentos detrítico-finos de edad miocena.



Figura 4. Raña de Cañamero.

E.3. LITOLOGÍA

Los materiales que constituyen las penillanuras circundantes son fundamentalmente lutitas (pizarras) y grauvacas precámbricas y algunos batolitos graníticos, totalmente arrasados que dan lugar a una llanura peniplanizada en la cual los únicos relieves que destacan son los producidos por el encajamiento de la red fluvial y a la erosión diferencial.

La distribución de dominios litológicos¹ indica que la práctica totalidad del terreno del término municipal consiste en pizarras, esquistos y cuarcitas, existiendo también arenas, gravas y arcillas.

¹ URL: <http://www.ideextremadura.com/CICTEX/Geologia>

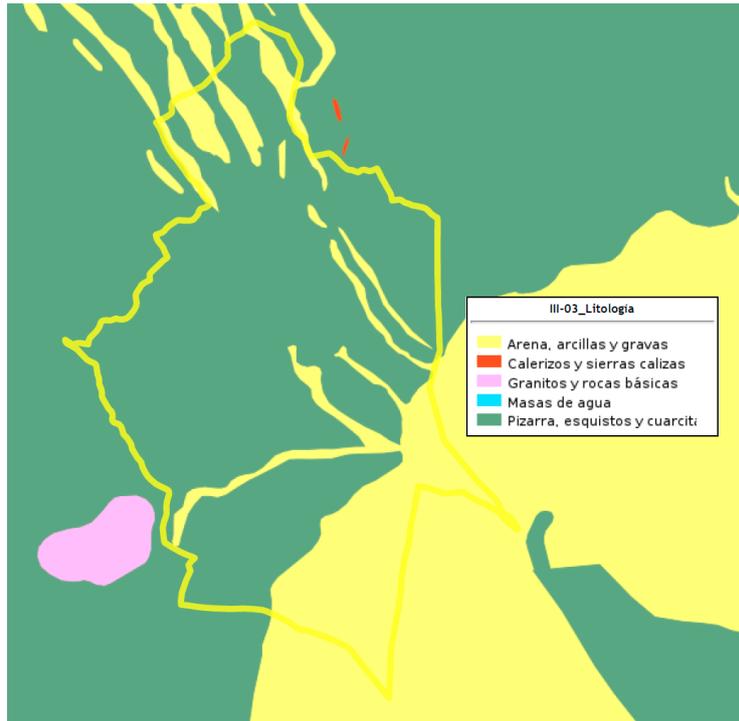


Figura 5. Dominios litológicos

En cuanto a los suelos, según la clasificación Soil Taxonomy, predominan los Utisoles, aunque en la parte sur del término municipal también se encuentran Inceptisoles xerothernt+xerofluent, en tanto que en el norte aparecen Inceptisoles xerothernt.

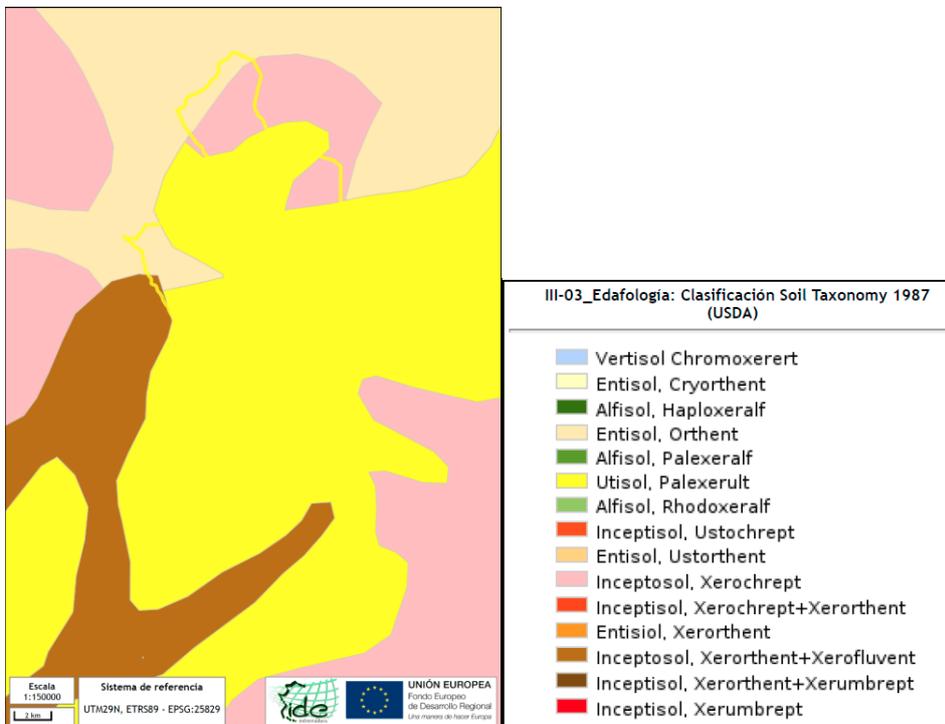


Figura 6. Tipos suelos, según la clasificación Soil Taxonomy

Los Ultisoles se definen básicamente como suelos minerales ácidos, fuertemente alterados y lixiviados, que no contienen ningún material calcáreo en todo el perfil, tienen menos del 10% de minerales meteorizables en la parte superior del perfil, y presentan menos del 35% de saturación en bases que suele disminuir con la profundidad. También presentan horizontes Bt de acumulación de arcilla iluviada; ésta es de baja actividad, tipo caolinita. La palabra "Ultisol" deriva de "último", porque los Ultisoles son considerados el producto final de la continua meteorización de los minerales, en un clima templado húmedo. En el Sistema de clasificación de suelos de la FAO, la mayoría de los Ultisoles se clasifican como Acrisoles y otros son clasificados como Lixisoles o Nitisoles.

En la España mediterránea, los suelos clasificados como Ultisoles se asocian a las formaciones de raña y a otras superficies antiguas con ellas relacionadas, todas ellas de gran estabilidad, por lo que se trata de paleosuelos que adquirieron sus principales características bajo un paleoclima de características subtropicales y que no han sido afectadas por las últimas glaciaciones ni han sufrido grandes alteraciones geológicas.

Los Inceptisoles son aquellos suelos que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes puesto que los suelos son bastante jóvenes todavía en evolución. Es por ello, que en este orden aparecerán suelos con uno o más horizontes de diagnóstico cuya génesis sea de rápida formación, con procesos de translocación de materiales o meteorización extrema.

Incluye una amplia variedad de suelos. En algunas zonas los Inceptisoles son suelos con un mínimo desarrollo del perfil, mientras que en otras son suelos con horizontes de diagnóstico que no cumplen los requisitos exigidos para otros órdenes de suelos. Pueden presentar horizontes de diagnóstico y epipediones como los úmbricos, antrópicos, óchricos, hísticos, móllicos y plaggen. Pero sólo unos pocos tienen un epipedión móllico y los horizontes de diagnóstico más comunes son el horizonte cámbico y un fragipan, aunque también pueden aparecer horizontes cálcicos, petrocálcico o duripan.

No se le permiten horizontes óxicos, nítricos o sálicos, ni la presencia de plintita en fase continua, así como tampoco argílico, nítrico o kándico (a menos que estos horizontes estén enterrados).

E.4. BIOCLIMATOLOGÍA

La bioclimatología aquella parte de la climatología que se encarga de poner de manifiesto la relación existente entre lo biológico y lo climatológico (Rivas-Martínez). Si se correlacionan el marco físico (clima y suelo) y las discontinuidades biocenóticas que aparecen en las montañas con la altitud (cliseries altitudinales) veremos que se cumplen en toda la Tierra ciertos ritmos o cambios en función de la temperatura y precipitación (termoclima y ombroclima).

Con tal motivo, y en función de tales cambios, se puede reconocer por un lado el continente físico que son los pisos bioclimáticos y por otro el contenido biológico vegetal que son los pisos o series de vegetación.

Consideramos como pisos bioclimáticos cada uno de los tipos o grupos de medios que se suceden en una cliserie o zonación altitudinal, y que en la práctica se delimitan en función de las

biocenosis y factores climáticos cambiantes. En cada región o grupo de regiones afines existen unos peculiares pisos bioclimáticos con unos valores e intervalos que le son propios.

El piso bioclimático presente en el término municipal es el mesomediterráneo, que es el predominante en la región extremeña, que tiene los siguientes valores característicos:

- Temperatura media anual (T): entre 13 y 17°C.
- Temperatura media de las mínimas del mes más frío (m): entre -1 y 5°C
- Temperatura media de las máximas del mes más frío (M): entre 8 y 14°C
- Índice de termicidad $(T+m+M) \times 10$: entre 200 y 360

Dentro de cada piso bioclimático en función de la precipitación distinguimos diversos tipos de vegetación que corresponden de un modo bastante aproximado con otras tantas unidades ombroclimáticas.

Los seis tipos de ombroclima posibles en España y sus valores medios anuales en la región Mediterránea son los siguientes:

1. Árido	P<200 mm
2. Semiárido	P 200-350 mm
3. Seco.	P 350-600mm
4. Subhúmedo.	P 600-1000 mm
5. Húmedo.	P 1000-1600 mm
6. Hiperhúmedo	P>1600mm

El término municipal de Cañamero se sitúa en el intervalo seco, con un valor de 1500 mm., por lo que su piso bioclimático es el mesomediterráneo húmedo, al que el estudio Rivas-Martínez identifica con H.5.

E.5. OCUPACIÓN DEL SUELO.

De acuerdo a los datos de CORINE 2006, en el término municipal están representados los siguientes tipos de usos del suelo:

- Arbolado y monte mediterráneo, en la mitad norte del término municipal.
- Aguas continentales, representadas por el Embalse de Cancho del Fresno.
- Uso artificial, correspondiente al núcleo urbano.
- El resto del término municipal es un mosaico de pastizales y espacios abiertos; terrenos agrícolas de secano y sistemas agrosilvopastoral, dehesas y matorral.

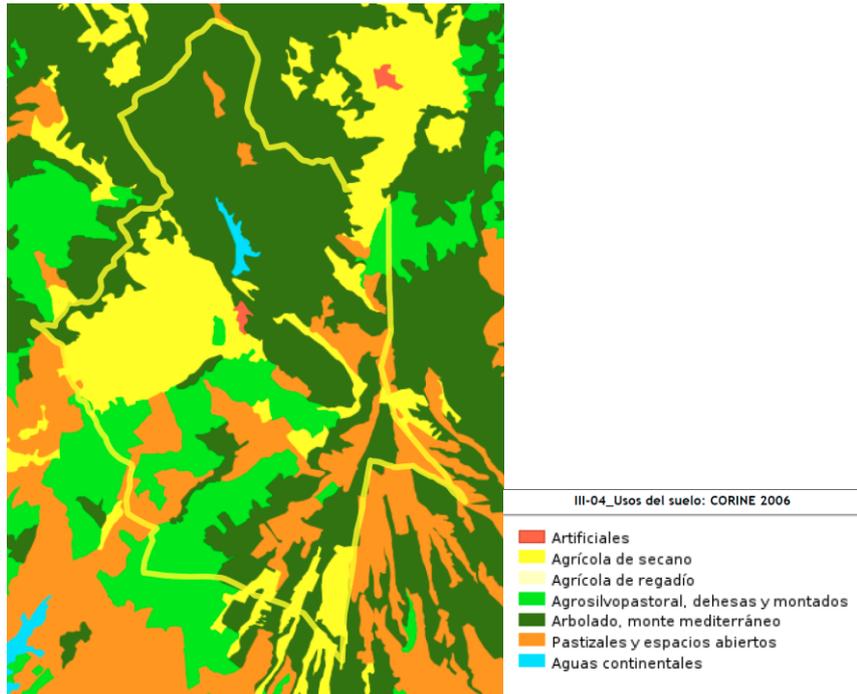


Figura 7. Usos del suelo.

E.6. RECURSOS HÍDRICOS

El Río Rucas nace al sur de la sierra de las Acebadillas en el Collado de la Celada, al pie mismo del pico Villuercas, en el término municipal de Cañamero. Su curso alto tiene una fuerte pendiente hasta que llega a las inmediaciones de la localidad de Cañamero donde está embalsado en una pequeña presa que remansa sus aguas. Desde aquí hasta su desembocadura transcurre plácidamente y escasamente encajonado.

Por su izquierda recibe las aguas de la Garganta de la Quebrada donde existe una toma de aguas para el abastecimiento de Cañamero, además del regato de las Alberquillas y el del Regajo. A esta altura aparece la Presa del Águila y que sirve para regular el caudal del río para los regantes de la zona de Madrigalejo. Aguas abajo de Cañamero recibe al Arroyo del Helechoso, su último gran tributario por este margen, para adentrarse por las rañas de Logrosán camino de su desembocadura. Por la margen derecha le llegan numerosos tributarios como el Río del Brazo que nace en el puerto de Navezuelas, muy próximo al nacimiento del Río Rucas y muy cerca de la Garganta de Santa Lucía.

La unión de este cauce con el Río del Collado y el de la Celada forman lo que es el cauce del Río Rucas propiamente dicho, en el lugar conocido como "Las Juntas". Numerosas torrenteras aumentan el caudal principal hasta llegar a las proximidades de Cañamero donde se le une el Arroyo de Barbellido que a su vez es alimentado por los cauces de los arroyos del Horcajo y del Venero.

En su curso medio el Río Rucas traza una curva prolongada para rodear la sierra del Pimpollar, junto al molino del Batán, donde recibe pequeñas pero numerosas torrenteras procedentes de las sierras de los alrededores y más abajo el Arroyo del Endrinal.

E.7. PAISAJE.

El término municipal presenta los siguientes tipos de paisajes:

1. Macizos y Sierras Centrales Extremeñas (esquistos). G). Los materiales son principalmente pizarras y grauvacas precámbricas, en los que se desarrollan cultivos de secano y matorrales de dehesa.
2. Sierras y valles de Villuercas-Ibores, donde predominan cuarcitas y pizarras. En las áreas de umbría las condiciones de humedad y temperatura propician la aparición del alcornoque y el quejigo, que por encima de 600-700 metros dejan paso al bosque atlántico de los robledales y castañares y otras especies de frondosas. Mientras, en la parte de solana, con mayor insolación y con ello mayores temperaturas y menor humedad, aparecen las encinas y la vegetación esclerófila.
Bordes de Villuercas e Ibores.
3. Otros bordes serranos y piedemontes.
4. Penillanura extremeña, es una superficie pizarrosa de penillanura, que se extiende de forma circundante al macizo de las Villuercas, donde predominan los cultivos y matorrales.
5. Campiñas de la cuenca del Guadina, al sur del término municipal.
6. Rañas y bordes detríticos.

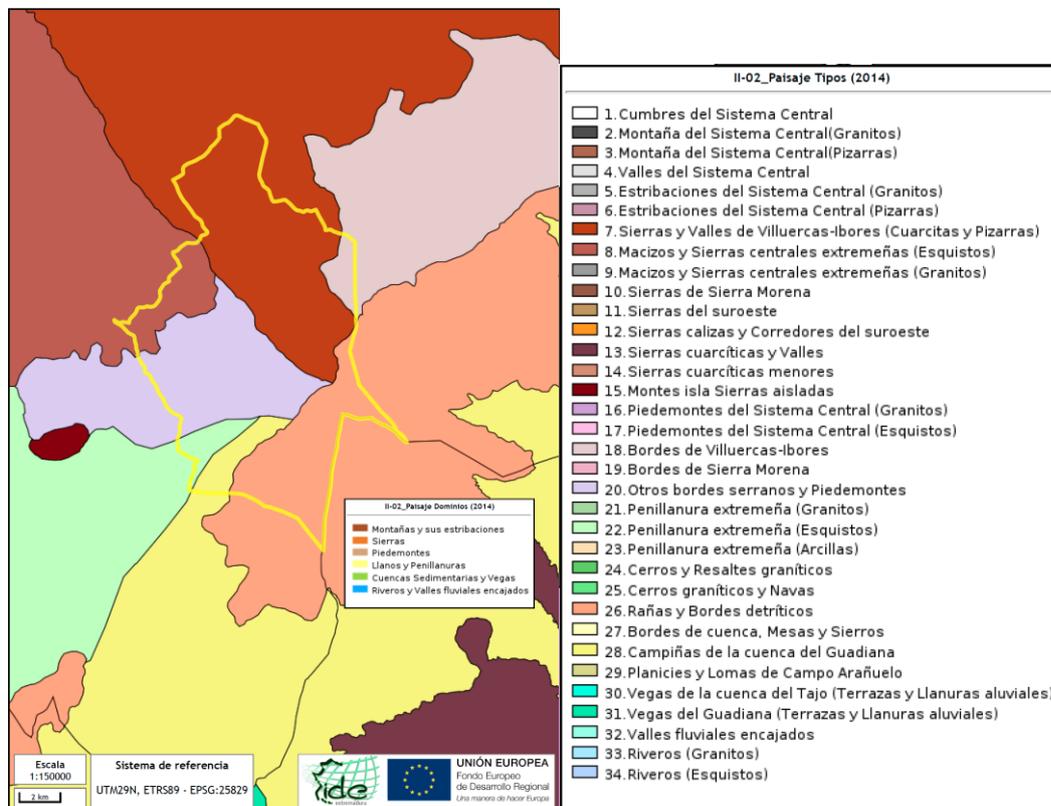


Figura 8. Tipos de paisaje.

E.8. RED NATURA 2000

La Red Natura se encuentra representada en el municipio por las siguientes figuras:

E.8.1. ZEPA. SIERRA DE LAS VILLUERCAS Y VALLE DEL GUADARRANQUE. CÓDIGO ES4320039

Con una extensión de 67.800 has., la ZEPA incluye los municipios de: Alía, Berzocana, Cabañas del Castillo, Cañamero, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Garvín del La Jara, Guadalupe, Logrosán, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Peraleda de San Román, Robledollano, Valdelacasa del Tajo y Villar del Pedroso. Esta extensión territorial supone la presencia de una gran variedad de ecosistemas naturales que acogen en su seno numerosas especies vegetales y animales.

Ocupa el núcleo central del mismo nombre como una prolongación de los Montes de Toledo, situado al norte de la localidad de Guadalupe. Está formado por la vertiente norte de la Sierra de Las Villuercas comprendiendo los valles de los cursos de agua Garganta Salóbriga, Río Ibor, Río de Las Viejas, Río Almonte y Garganta de Santa Lucía, todos con una orientación norte-sur. Los macizos montañosos más importantes que forman parte de este espacio son la Sierra del Hospital del Obispo, Sierra de Viejas, Los Ibores y la Sierra de Berzocana.

Espacio del que parten distintos corredores ecológicos, que van a conectar con otros de la misma zona oriental. El límite norte del espacio lo constituye la sierra de Altamira cuyas laderas del este vierten al río Gualija mientras que por el lado contrario canalizan sus aguas hacia el Tajo a través de pequeños tributarios. Además se encuentra el río Guadarranque como curso principal y sus afluentes de cabecera Arroyo de Jarigüella y el Guadarranquejo. Estos ríos corren del noroeste a sureste siguiendo las alineaciones montañosas de las Sierras de Altamira y Sierra del Hospital del Obispo.

Un total de 32 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 16 son hábitats y 16 se corresponden con taxones del Anexo II. Se trata de otro de los Espacios de gran valor por su diversidad, que acoge a un gran número de hábitats de superficie muy restringida en otras áreas. Cumple los criterios para los Robledales galaicos-portugueses, Bosques de castaños y las Fruticedas y arboledas de *Juniperus* (*J. oxicedrus*). Con importante representación de *Quercus suber* y robledales de *Quercus faginea*. Las poblaciones de taxones de importancia son las correspondientes a las especies de quirópteros, (*Rhinolophus*, *Myotis* y *Miniopterus*), dentro de los invertebrados destaca *Lucanus cervus* y también se encuentran representados *Lynx pardina* y *Lutra lutra*. Dentro de los peces, los taxones mejor representados corresponden a *Chondrostoma polylepis*. Igualmente se puede encontrar en este espacio bien representados a *Emys orbicularis*, *Mauremys leprosa* y *Lacerta schreiberi*.



Figura 9. ZEPA Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque.

E.8.2. ZEC. RÍO RUECAS ALTO. ES4320029

El río Rucas, perteneciente a la cuenca fluvial de río Guadiana, tiene su nacimiento en el pico Villuercas. Los límites de la ZEC comienzan en el nacimiento del arroyo del Brazo y en el nacimiento del río de la Celada, que vierten sus aguas en el río Rucas aguas arriba del embalse del Cancho del Fresno. La ZEC continúa aguas abajo hacia la localidad de Cañamero, posteriormente rodea la sierra del Pimpollar, discurriendo suavemente hasta la cola del embalse del Rucas a la altura de Logrosán. Limita con el lugar Natura 2000 ZEPA-ZEC "Sierra de las Villuercas y valle de Guadarranque". Un total de 24 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en este enclave; de ellos 8 son hábitats y 16 se corresponden con taxones del Anexo II.

Entre los hábitats destacan los riparios, incluyendo Bosques aluviales residuales y Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*; el robledal y el castañar también se encuentran dentro del espacio. Los taxones están representados por *Lutra lutra*, el grupo de los quirópteros, reptiles como *Mauremys leprosa* y *Lacerta screiberi*, así como cinco especies piscícolas.

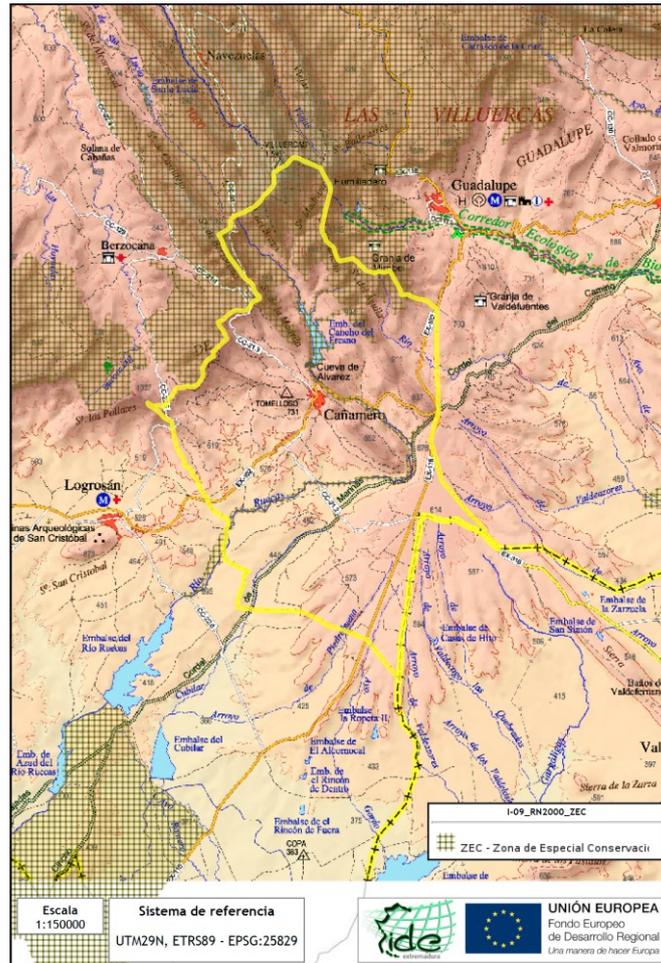


Figura 10. ZEC Río Rucas Alto.

E.9. HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO.

A continuación, se enumeran los hábitats presentes en el término municipal:

- Cod. 5210. Encinar acidófilo luso-extremadurens con peral silvestre (comunidades de Juniperus).
- Cod. 9230. Melojar acidófilo luso-extremadurens.
- Cod. 4030. Brezal meso-supramediterráneo continental y seco luso-extremadurens.
- Cod. 9260. Micro-macrobosques puros o mixtos de carballo (*Quercus robur*) y melojo (*Quercus pyrenaica*), termo-supratemplados y submediterráneos, meso-supramediterráneos, hiperoceánicos a semicontinentales, sobre sustratos pobres (bosques antiguos de castaños).
- Cod. 9330. Alcornocales acidófilos ibérico-suroccidentales.
- Cod. 920A. Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- Cod. 4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

- Cod. 6310. Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (dehesas de *Quercus rotundifolia* y/o *Q. suber*)
- Cod. 8220. Vegetación rupícola casmo-comofítica de fisuras de roquedos cuarcíticos mesomediterránea oretana y mariánica.

E.10. GEOPARQUE VILLUERCAS-IBORES-JARA

El Geoparque de Villuercas-Ibores-Jara es un macizo montañoso de amplia extensión, 2.544 km² de superficie, situado en el sureste de la provincia de Cáceres, entre las cuencas del Tajo y del Guadiana. Su mayor altura es el “Risco de La Villuerca” (1601 m), y desde su cima se ofrece una magnífica vista que incluye las cadenas montañosas, los valles, las rañas y Guadalupe, al sur, con el Real Monasterio como seña de identidad.

Este conjunto orográfico ha sido declarado Geoparque al entrar a formar parte, desde el mes de septiembre de 2011, de las Redes Europea y Global de Geoparques auspiciadas por la UNESCO.

Los geoparques son áreas naturales que conservan un patrimonio geológico singular, un típico modelado del paisaje y parajes en los que las rocas, los minerales o los fósiles pueden explicar a los visitantes, amantes de la naturaleza pero no necesariamente familiarizados con la geología, la historia de la Tierra en ese lugar. Además, los geoparques promueven la investigación, la conservación, la educación y el desarrollo social y económico, sobre todo impulsando el geoturismo. De estas actividades encontrará suficiente información en este sitio web.

Todo el conjunto no es más que el resultado de la acción de la erosión actuando durante millones de años sobre un macroplegamiento que se produjo durante el movimiento orogénico hercínico, hace unos trescientos millones de años, durante el período Carbonífero. Esa gran estructura de plegamiento, conocida como sinclinorio en la terminología geológica, era tan ancha como la distancia que separa las poblaciones de Logrosán y Valdelacasa de Tajo. El sinclinorio fue arrasado por la erosión a lo largo de las eras siguientes, durante el Mesozoico y el Cenozoico, y rejuvenecido por fracturas y movimientos de ascenso de grandes bloques durante la orogenia alpina, hace unos treinta y cinco millones de años. Las fracturas (fallas) pueden verse en los distintos collados de las sierras del geoparque, en la Sierra de la Breña, en Deleitosa, en los Riscos de la Trucha en el valle del Guadarranque o cerca de Castañar de Ibor, bajo el “Cancho de las Narices”, donde además encontramos otros fenómenos como el espejo de falla o los repliegues que acompañaron a la fractura. Por último, el actual modelado de la red fluvial actuando sobre este territorio tan intensamente plegado y fracturado ha configurado el paisaje que observamos, con su geomorfología característica que es conocida como “relieve apalachense” por analogía con la geomorfología que se encuentra en los Montes Apalaches de América del Norte.

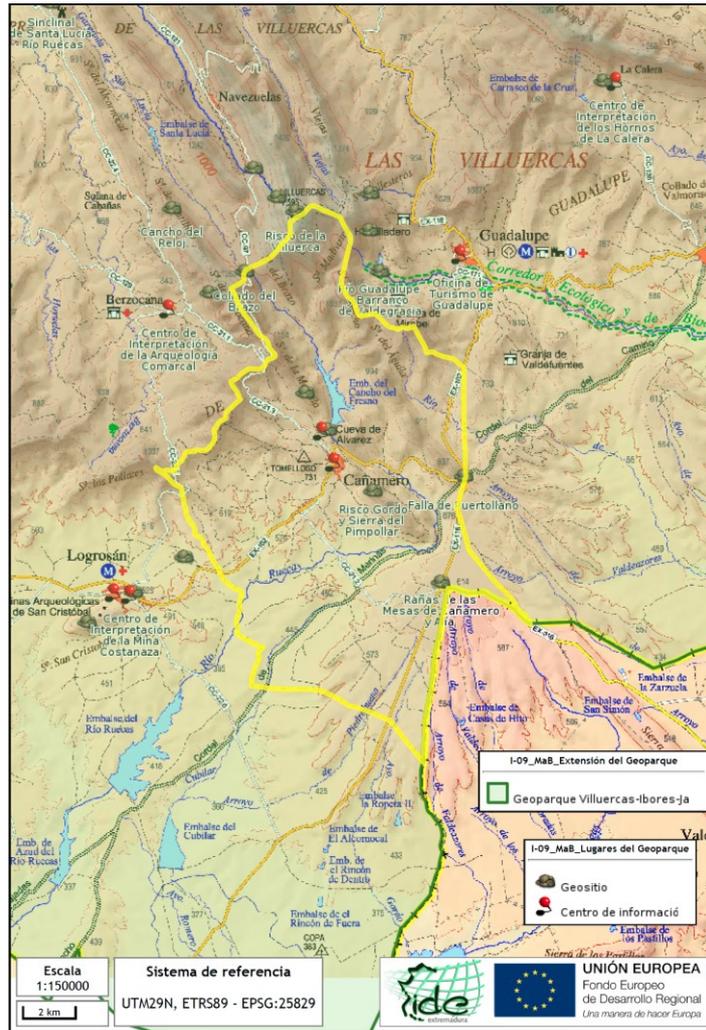


Figura 11. Geoparque Villuercas-Ibores-Jara.

E.11. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

En el término municipal de Cañamero se localizan tres montes de utilidad pública. Dos de ellos son de titularidad municipal: Higuieruela y Valles (número de Utilidad Pública 64-CC) y Cañadas (número de Utilidad Pública 63-CC). Con titularidad de la Junta de Extremadura, número 121-CC, se localiza El Cenal.

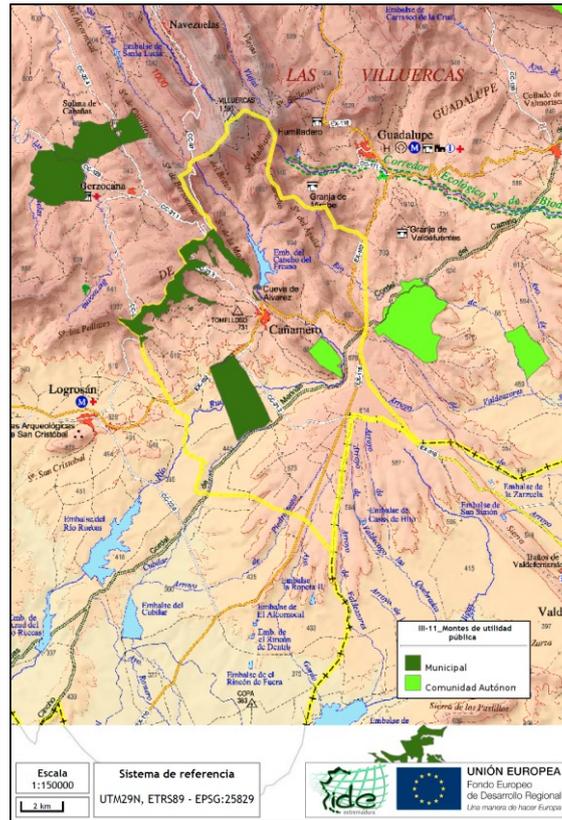


Figura 12. Montes de utilidad pública.

E.12. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Cañamero está incluido en dos Lugares de Importancia para las Aves (IBAs):

- En el norte, Sierras de Villuercas.
- En el sur, Embalse de Puerto Peña-Valdecaballeros.

E.13. VIAS PECUARIAS.

En el término municipal de Cañamero se pueden encontrar las siguientes vías pecuarias:

- Colada del Camino de Guadalupe.
- Cordel de Merinas.

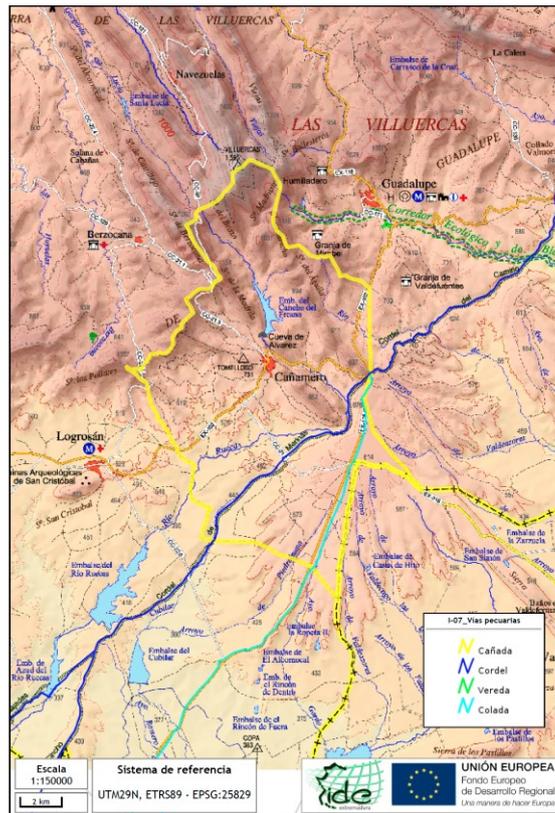


Figura 13. Vías pecuarias.

E.14. INCENDIOS.

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 86/2006, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Preifex), sitúa el término de Cañamero como municipio de peligro potencial de riesgo IV.

E.15. PATRIMONIO CULTURAL.

Los principales monumentos que pueden encontrarse en Cañamero son los siguientes:

- Ermita de Belén. Se sitúa en el camino de Guadalupe, cerca de los confines del término de Cañamero y poco antes de subir la cuesta de Puerto Llano.
- Ermita de Santa Ana. Se sitúa en la entrada de la población desde el sur. Los caminos que llegaban a Cañamero confluían en este lugar, en el fondo de una hoya que forman las sierras que nos circundan.
- Iglesia de Santo Domingo de Guzmán. Hoy está casi en el centro de la población, pero cuando se hizo estaba en uno de los extremos, por encima ya no había más construcciones.

- Pinturas Rupestres. En la margen de río Rucas, justo debajo del pantano encontramos una cueva que presenta más de un centenar de motivos en varios lienzos que aprovechan los rotos de la roca.

E.16. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2017 el número de habitantes en Cañamero era de 1.664, 12 habitantes menos que el en el año 2016. En el grafico siguiente se puede ver cuantos habitantes tiene Cañamero a lo largo de los años.

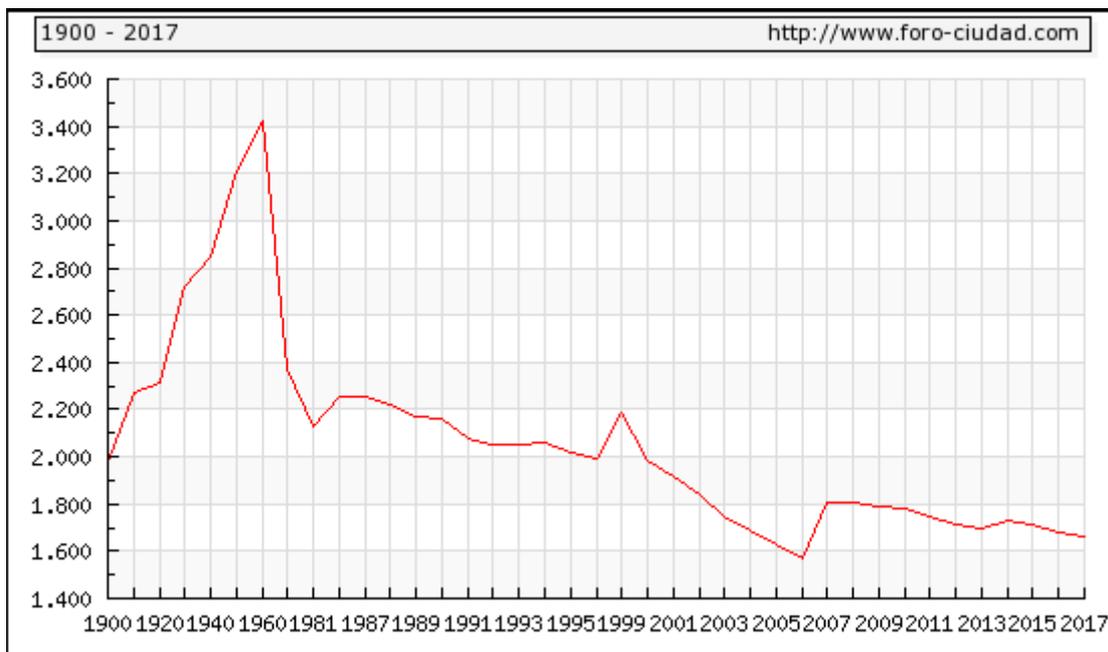


Figura 14. Evolución de la población de Cañamero.

En los últimos años se ha producido un aumento de la mortalidad, tanto por el aumento del envejecimiento como por la falta de nacimientos. También la falta de inmigración de jóvenes agrava el fenómeno.

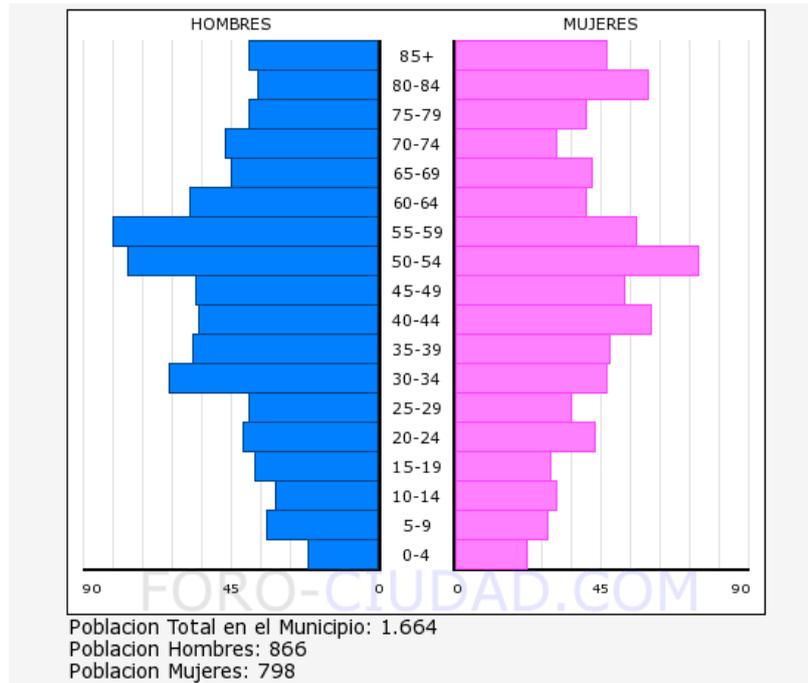


Figura 15. Pirámide de la población de Cañamero.

Las principales actividades económicas son aquellas relacionadas con el sector primario y terciario, mientras que el sector secundario tiene menor peso, representado principalmente por empresas de la construcción y pequeñas empresas de transformación de productos agroalimentarios.

En el sector primario, la ganadería caprina, ovina y, en menor medida, vacuna, junto con las explotaciones del olivar, de la vid, del castaño y, en menor proporción, de cerezos, higos y judías, componen un alto porcentaje de la economía de la zona. Por otro lado, también existen explotaciones dedicadas exclusivamente a la apicultura.

El sector industrial es el que menor población ocupa aglutina debido a la escasa industrialización de la zona. Destaca la producción de vinos, quesos, productos derivados del cerdo (jamones y embutidos), artesanía de cobre, empresas de alimentación y de madera. Asimismo el alcornoque ofrece también una forma de explotación a través de la industria del corcho.

La miel goza del reconocimiento de una denominación de origen conocida como D.O. Miel Villuercas-Ibores. En cuanto a los vinos, están incluidos en la Denominación de Origen Ribera del Guadiana y sus vides comparten la tierra con olivos, pinares, robledales y manchas de matorral.

Las energías renovables adquieren especial relevancia, con la construcción de las plantas solares termoeléctricas que apuestan firmemente por un modelo energético sostenible.

El sector servicios es el principal generador de empleo comarcal y se concentra principalmente en las tres poblaciones de mayor tamaño (Logrosán, Cañamero y Guadalupe). Las actividades derivadas del turismo se encuentran cada vez más en auge debido al atractivo turístico de la zona y a las políticas de desarrollo rural emprendidas. La localidad cuenta cada vez con un

mayor número de empresarios y propietarios de casas rurales, hoteles, restaurantes y empresas de turismo activo.

F. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El Plan General contiene una gran componente reguladora de las realidades presentes, mucho más importante que la que comporta actividades de modificaciones de la situación medioambiental.

En cuanto a la ordenación general del término municipal, no se ha de hablar de desarrollo propiamente dicho, pues el Plan General principalmente traduce a escala municipal las determinaciones de rango superior.

Respecto al núcleo urbano, la principal actividad es la del funcionamiento ordinario del mismo, con sus actividades de rehabilitación, demoliciones de inmuebles y construcciones de nueva planta.

Por último, los nuevos crecimientos se plantean en discreta proporción, pues el crecimiento poblacional previsto es muy escaso, si no nulo.

En esta fase de avance se le presenta a la ciudadanía una primera propuesta, y en función de sus sugerencias y de las observaciones municipales, se podrá saber qué zonas se desarrollarían antes, aunque no dejan de ser previsiones no normativas.

El Plan General Municipal de Cañamero (Cáceres) se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Territorial de Villuercas-Ibores-Jara, actualmente en fase de redacción.

G. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El análisis de los posibles impactos ambientales se ha de realizar teniendo muy presente las consideraciones de la letra anterior de este documento.

El proceso de adecuar la regulación del suelo no urbanizable a la normativa medioambiental vigente, permitirá que la ciudadanía conozca mejor dicha normativa, lo cual es un impacto positivo.

La valoración de los impactos del y sobre el cambio climático en el planeamiento municipal se ve favorecida por un conocimiento creciente sobre el clima y su evolución por un marco legal en materia de urbanismo y ordenación del territorio, que ya cuenta con importantes medidas que pretenden mejorar la sostenibilidad de las actividades humanas sobre el territorio.

En el caso de los impactos potenciales en términos de mitigación se puede realizar una aproximación desde el punto de vista cualitativo para lo cual se tendrá en cuenta la contribución global al incremento de emisiones derivadas del transporte, las emisiones derivadas de las actividades económicas (tanto industriales como agropecuarios), emisiones derivadas del uso de los edificios (acondicionamiento, iluminación, etc.) y emisiones correspondientes a la producción y transporte de los materiales de edificación.

En concreto el Plan General Municipal de Cañamero:

- Se hará eco de que el cambio climático reducirá las previsiones de disponibilidad de recursos hídricos, lo cual también se refleja en el nuevo Plan Hidrológico del Guadiana, y se asumirá en el cálculo de la suficiencia de recursos.
- Por otra parte, se protege el terreno de la zona de policía de cauces, en evitación de inundaciones por lluvias torrenciales repentinas previsibles a causa del cambio climático.
- En cuanto al cambio del uso del suelo, los cambios más significativos serían los derivados de los suelos urbanizables y del suelo no urbanizable común, ya que ni el suelo urbano consolidado ni el no urbanizable protegido tienen por qué acarrear ningún cambio de uso medioambientalmente hablando.

Un Impacto Ambiental es producido cuando una acción o actividad produzca una alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en algunos de sus componentes. Este término no implica necesariamente negatividad, pudiendo definirse impactos tanto negativos como positivos.

Para conocer los impactos se deben analizar las acciones que actuarán sobre el medio, y los factores del medio que se verán afectados por dichas acciones. De la interacción de ambos se obtienen los efectos causados.

Las acciones capaces de provocar un impacto serán aquellas que modifican el uso del suelo, implican la emisión de contaminantes, la sobre o subexplotación de recursos, las que actúan sobre el medio biótico, deterioran el paisaje, tienen repercusión sobre las infraestructuras, y las que modifican el entorno social económico y cultural.

H. IMPACTOS DE LAS ACCIONES

Como hemos indicado con anterioridad, se trata únicamente de una de las previsiones del Plan General, muy pequeña en proporción al alcance del mismo.

H.1. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.

H.1.1. SOBRE EL FACTOR AIRE.

Dicho factor ambiental se ve afectado por las aquellas acciones conducentes a la contaminación acústica, emisión de polvo y gases contaminantes. De todos los efectos el más importante es la emisión de gases ya que se producen emisiones de dióxido de carbono.

H.1.2. SOBRE EL FACTOR TIERRA.

El factor tierra se ve afectado por el PGM, a la urbanización de las diferentes actuaciones.

H.1.3. SOBRE EL FACTOR AGUA.

El desarrollo supone detracción de caudales y vertido de aguas residuales, que se estudiarán en la fase correspondiente.

H.1.4. SOBRE EL FACTOR FLORA.

El factor flora se ve afectado, de forma poco significativa, ya que donde se han planteado las nuevas actuaciones no hay flora susceptible de ser preservada.

H.1.5. SOBRE EL FACTOR FAUNA.

El factor fauna se ve afectada por las obras de urbanización.

H.1.6. SOBRE EL FACTOR PAISAJE.

El paisaje no se verá afectado dado que no hay ninguna urbanización de tal envergadura como alterar dicho factor.

H.1.7. SOBRE EL FACTOR SOCIO-ECONÓMICO.

Sobre el factor socioeconómico, incide de forma positiva.

H.2. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE ASENTAMIENTO.

H.2.1. SOBRE EL FACTOR AIRE.

Durante la fase de asentamiento el factor aire se ve afectado, por la contaminación por dióxido de carbono y contaminación acústica por circulación de vehículos, hecho inherente en cualquier población, si bien no hay una gran circulación de vehículos, además dada la baja edificabilidad atribuida por el planeamiento, existen un número bajo de habitantes para una extensión considerable.

H.2.2. SOBRE EL FACTOR TIERRA.

El factor tierra no se ve afectado en la fase de asentamiento, puesto que la ocupación y el cambio de uso se produce en la fase de ejecución, en cuanto a una posible contaminación no se contempla, ya que las unidades de actuación estarán provistas de todas las infraestructuras entre ellas la red de saneamiento.

H.2.3. SOBRE EL FACTOR AGUA.

Durante la fase de asentamiento, el factor agua se ve afectada por la escorrentía superficial sobre los diversos viales, proyectando a tal efecto una red de adecuada de saneamiento en las nuevas urbanizaciones.

H.2.4. SOBRE EL FACTOR FLORA.

La flora se ve afectada en la fase de ejecución, por la destrucción de toda la capa vegetal para la urbanización de las diversas unidades de actuación, si bien las especies vegetales son de escaso valor ecológico. En la fase de asentamiento se puede recuperar cierto valor de la flora con la buena planificación de las zonas verdes, pudiendo albergar éstas diversas especies vegetales, mas apropiadas para zonas urbanizadas, atenuando así el impacto sobre dicho factor.

H.2.5. SOBRE EL FACTOR FAUNA.

La fauna una vez que la fase de asentamiento se consolide y dado la proximidad de los suelos de la ampliación al medio urbano, no le causará mucho cambio en su etología dado que la mayor

parte de la fauna de gran valor ecológico se encuentran en los espacios naturales de especial protección. Si bien el mayor impacto se produce en el polígono industrial, no obstante, no se encuentra en ninguna zona dónde incida negativamente en la fauna.

H.2.6. SOBRE EL FACTOR SOCIO-ECONÓMICO.

El PGM busca el desarrollo económico sostenible creando una herramienta adecuada para el desarrollo urbanístico del municipio.

I. INCIDENCIAS SECTORIALES PREVISIBLES

I.1. VÍAS PECUARIAS

El Plan General afecta a las Vías Pecuarias, en tanto en cuanto el terreno que ocupan estas ha de ser ordenado urbanístico con el mismo.

El Terreno ocupado por las vías pecuarias se considerará Suelo No Urbanizable de Protección.

Según el Artículo 1º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, los ganados trashumantes pueden pastar, abreviar y pernoctar libremente en las vías pecuarias, así como los reposaderos y descansaderos a ellas anejos cuando estén efectuando la trashumancia.

Los usos de las vías pecuarias engloban no sólo el tradicional para tránsito del ganado que le es propio, sino también aquellos que sean compatibles o complementarios con la actividad pecuaria.

I.2. POLICÍA SANITARIA MORTUORIA

En el Plan General Municipal se habrá de justificar que el Cementerio del término municipal es suficiente para la población actual y la previsible durante el periodo de vigencia del mismo.

I.3. MONTES PÚBLICOS

Dada la presencia de Montes Públicos en el término municipal, la ordenación urbanística del Plan General tendrá que adecuarse a lo que para ellos establece la legislación de Montes, por un lado, y la administración titular de los mismos, por otro.

I.4. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

El Plan General tiene incidencias múltiples en los cauces, que serán tuteladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por una parte, se habrá de acordar la ordenación de toda la zona de policía de cauces. Por otra, se deberá estudiar la suficiencia de recursos hidrográficos, así como las aguas residuales que se viertan en ellas.

Por otro lado, se habrán de tener en cuenta las demás indicaciones que la Confederación establezca.

Se adscribe a la categoría de Suelo No urbanizable de Protección Ambiental de Cauces, la franja de terreno a ambos márgenes del cauce con una anchura de 100 m, medidos horizontalmente desde la delimitación de cauce público. Dentro de esta franja de terreno a ambos márgenes se distinguen a su vez dos franjas, que delimitará la zona de dominio público hidráulico con una anchura de 5 m desde medidos horizontalmente desde la delimitación del cauce y una zona de policía que comprende el terreno desde la arista exterior del dominio público hasta los 100 m.

En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 77 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 606/2003 de mayo.

Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, deberá contar con la preceptiva autorización del organismo de cuenca, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

I.5. RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Se deberá consultar a la demarcación de carreteras del estado en Extremadura, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

I.6. CARRETERAS AUTONÓMICAS

Se deberá consultar a la consejería de Extremadura titular de estas carreteras, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

I.7. CARRETERAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se consultará a la Diputación de Badajoz, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

I.8. PATRIMONIO CULTURAL

El Plan tiene una importante incidencia en el patrimonio cultural, si bien no forma parte estrictamente de la evaluación ambiental.

El Plan General recoge como suelo no urbanizable el perímetro de 200 metros alrededor de todos los yacimientos arqueológicos en suelo rural, y dentro del suelo urbano o urbanizable, contempla la misma área de afección.

Los elementos incluidos en el inventario de la Consejería de Cultura, así como en el inventario de Arquitectura Vernácula, se protegen de del modo que se deriva de las indicaciones sectoriales.

Todo ello se realiza en conformidad con lo indicado por el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El Plan General está sometido a evaluación por parte de la Consejería competente en materia de cultura mediante la emisión de informe vinculante sobre el Plan que se aprobará inicialmente, por lo que en la presente fase de Documento Inicial es suficiente con las presentes indicaciones.

I.9. ORDENACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Se consultará y acatará lo que indique la consejería competente en la materia.

I.10. CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS

La ordenación de los recursos naturales, quedará supeditada a la Consejería competente en medio ambiente.

I.11. INCIDENCIAS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

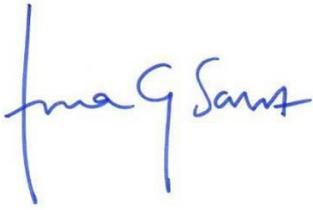
El Plan General deberá adecuarse en todo, y especialmente en los aspectos medioambientales, a las prescripciones de los Planes supramunicipales que lleguen a entrar en vigor.

J. NORMAS APLICABLES

La elaboración del PGM se ve afectada en primer lugar por el marco normativo específico de planeamiento, que está integrado por:

1. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.
2. Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y sus modificaciones
3. Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
4. Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y la Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El resto de normativas de aplicación, especialmente las medioambientales, se tendrán en cuenta en el proceso mediante la asunción de las indicaciones de los informes sectoriales

A handwritten signature in blue ink, reading "Inmaculada García Sanz". The signature is written in a cursive style with a large initial 'I'.

Firmado

Inmaculada García Sanz, arquitecta.

Mayo de 2018